



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0077

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0077, presentada el pasado día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Yo [REDACTED] solicito certificación de notas de 4° grado que estude en el año 1976 en Centro Escolar El Potosí de Santa Ana;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a Dirección Nacional de Gestión Educativa el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, nunca se ha contado con registros de notas de 4° grado, los registros que remitían las instituciones educativas eran a partir de 6° grado, por lo cual no contamos con la información solicitada.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem

